



## CONVENIO ENTRE VALLE DE PAZ SERVICIO FUNERARIOS S.A. Y ASEINDER.

Entre nosotros: Valle de Paz Servicios Funerarios S.A, cédula de persona jurídica 3-101-318985, representada por Marco Tulio Lamugue Espinoza, mayor, casado en segundas nupcias, empresario, vecino de Provincia de Cartago, La Unión de Tres Ríos, portador de la cédula de identidad número: uno-cero quinientos cuarenta y nueve-cero quinientos dos, en adelante LA FUNERARIA y la Asociación Solidarista de empleados del Instituto de Desarrollo Rural, cedula jurídica 3 – 002 - 078846, denominada ASEINDER, representada por Rita María Delgado Vargas, mayor, casada, vecina de San José, Coronado, con cédula identidad 107460164, en su condición de Presidenta y apoderada generalísima, convenimos en celebrar el presente contrato de servicios para los funcionarios y afiliados de la ASOCIACION, el cual se registrá por los siguientes apartados y especificaciones:

### SISTEMA DE PROTECCION FAMILIAR:

El sistema corporativo de protección familiar es un sistema que basa sus principios en el solidarismo, que consiste en una red de afiliados a lo largo y ancho de todo el país, lo cual permite por el pago de una suma mensual muy baja, la cobertura del núcleo familiar del titular en caso de fallecimiento y cuya cuota mensual es de ₡2,640.00 colones con un incremento anual de un 10%.

La FUNERARIA ofrece mediante dicho Sistema la opción de elegir entre Servicios Funerarios al estilo tradicional.

- **Servicio funerario:** Un servicio fúnebre completo que incluye: Una caja de madera laqueada, carroza de lujo para los traslados, personal elegante y especializado, 100 tarjetas de agradecimiento, un libro de condolencias, ocho arreglos florales para adomar la iglesia, catafalco, esquela por televisión (*según disponibilidad de espacio*), traslados del cuerpo del lugar de fallecimiento a la casa de habitación o capilla de velación, iglesia, o templo, de ahí hasta el cementerio. Trámites con la iglesia, capilla de velación de Valle de Paz, en San José, o en las capillas de las iglesias públicas del país siempre y cuando no estén ocupadas, maquillaje y arreglo del cuerpo. Ayuda con los trámites de la Caja Costarricense del Seguro Social y el Registro Civil.



Valle de Paz **se compromete a incluir las patologías necesarias** y las cajas de madera con dimensiones diferentes a las normales establecidas a todas las personas que lo requieran y que proteje éste convenio.

- **Servicio de Cremación:** Un servicio fúnebre completo que incluye: Caja especial para cremación, carroza de lujo para los traslados, personal elegante y especializado, 100 tarjetas de agradecimiento, un libro de condolencias, ocho arreglos florales para adornar la iglesia, catafalco, esquela por televisión (*según disponibilidad de espacio*), traslados del cuerpo del lugar de fallecimiento a la casa de habitación o capilla de velación, iglesia, o templo, de ahí hasta el cementerio. Trámites con la iglesia, capilla de velación de Valle de Paz, en San José, o en las capillas de las iglesias públicas del país siempre y cuando no estén ocupadas, maquillaje y arreglo del cuerpo. Ayuda con los trámites de la Caja Costarricense del Seguro Social y el Registro Civil. Se entrega autopsia certificada, una copa o cofre para depositar las cenizas, y todos los trámites necesarios para el servicio de cremación.

#### **CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODO EL CONVENIO**

El titular y sus beneficiarios quedarán cubiertos a partir de que la asociación reporte el ingreso de su solicitud.

Si el asociado se retira de la Asociación y ha utilizado algún servicio de los aquí descritos, no adquiere ninguna deuda ni ningún gasto extra por haber hecho uso del mismo. De igual forma la asociación queda exento de alguna deuda pendiente.

Ponemos a disposición del asociado nuestros Camposantos para compra de Nicho; además alquiler de Nicho en cualquier otro Cementerio a Nivel Nacional.

#### **COBERTURA**

E l presente convenio cubre al Asociado, esposa (o) o compañera (o), hijos reconocidos, padre y madre del Asociado.

Debe detallarse en la boleta de datos correspondiente, el nombre y número de cédula del asociado y el nombre, número de cédula y parentesco del cónyuge o pareja.

MCE



El trabajador y su grupo familiar protegido quedarán cubiertos por cualquier causa de fallecimiento desde el momento de su afiliación.

### COBERTURA POR EXCEPCIÓN

Si el asociado desea cubrir beneficiario diferentes a los aquí descritos los podrá cambiar acogiéndose a las siguientes condiciones por excepción:

- a) Máximo de 7 personas (asociado y 6 beneficiarios)
- b) Podrán ser sin grado de consanguinidad (simplemente amigos)
- c) No pueden ser mayores de 65 años (excepto los padres del asociado que no tienen límite de edad)
- d) Detallar en la boleta de datos el nombre de los beneficiarios, número de cédula, edad y parentesco.
- e) En estos casos quedarán cubiertos por éste convenio al 100 %.

Para poder cubrir al titular y beneficiarios de este convenio con los servicios aquí mencionados, deberá el titular estar al día con sus cuotas. Si el mismo se atrasa en sus cuotas, se cubrirá con los servicios después de los 3 meses siguientes de haberse puesto al día con sus pagos.

No se procederá en el momento con el servicio si dicho afiliado no nos ha enviado el acta de defunción.

En caso de que el titular o beneficiario necesiten de otros servicios que no estén incluidos en los descritos anteriormente como, coro, mariachis, anuncio en los periódicos, traslado de un cuerpo al extranjero, asesoría legal, etc. Los mismos pueden contratarse con Valle de Paz con un costo adicional y deberán ser cancelados de contado.

Las personas que se afilien a Valle de Paz serán automáticamente afiliadas al sistema de descuentos que la Funeraria posee con comercios, clínicas, universidades, etc.

### BENEFICIOS

- 1.) Ponemos a disposición del Asociado nuestros Camposantos para la compra de nicho; además alquiler de Nicho en cualquier otro Cementerio a Nivel Nacional.



- 2.) La Funeraria otorga un 50 % de descuento en el servicio funerario para los abuelos, suegros, tíos, u otros familiares que no estén cubiertos en éste convenio en cuyos casos debe cancelarse de contado.
- 3.) En caso de que el asociado deje de pertenecer a la Asociación que lo inscribió, el mismo puede continuar afiliado si realiza el pago personalmente en los lugares autorizados por la funeraria o mediante depósito o autorización de cargo automático y el mismo será por el monto vigente por concepto de precio individual que cancelaba ASEINDER por cada asociado.
- 4.) El asociado y sus beneficiarios quedarán cubiertos por cualquier causa de fallecimiento a partir del 01 de setiembre del año 2017, siempre y cuando ASEINDER haya realizado los pagos a la Funeraria y entregado las inscripciones físicas del Asociado y sus beneficiarios.
- 5.) Las notificaciones o comunicaciones que se hagan las partes para los efectos de cumplimiento de éste convenio serán en las oficinas de Valle de Paz, situadas en San José, Sabana, frente al Gimnasio Nacional, o al teléfono 40355800.
- 6.) En caso de que el Asociado (Titular) Fallezca, cualesquiera de los beneficiarios podrá optar por seguir cancelando mensualmente el contrato o autorizar mediante débito automático mensual, la deducción por el monto que esté vigente por concepto de precio individual que cancela ASEINDER por cada Asociado. Para tal caso será necesario que lo informe por escrito a Valle de Paz Servicios Funerarios y a ASEINDER.
- 7.) En caso de que el Asociado (Titular) desee realizar cambios en sus beneficiarios, lo podrá hacer, otorgándole los beneficios y alcances del Convenio, siempre y cuando la persona que incluya, no muera antes de un año por causa de enfermedad pre existente, enfermedad terminal o por suicidio.-

MCE

#### CONFIDENCIALIDAD

Ninguna de las partes podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar cualesquiera de los siguientes actos sin la autorización previa y por escrito de la otra Parte: (a) utilizar parte o toda la Información Confidencial proporcionada para fines distintos a los del presente convenio; (b) divulgar parte o toda la Información Confidencial a terceros.



### **PLAZO**

Este convenio tendrá una validez de un año a partir de la firma del mismo y podrá ser renovado automáticamente si las partes no expresan lo contrario.

### **TERMINACION E INCUMPLIMIENTO**

cualquiera de las partes podrá prescindir del presente convenio, comunicando de forma escrita con tres meses de anticipación a la otra su decisión, al término de dicho plazo, Valle de Paz Servicios se exime de toda responsabilidad ante los ex afiliados una vez el convenio quede sin efecto.

Los efectos del presente convenio dejan de surtir al término del periodo de preaviso de tres meses indicado en el párrafo anterior. Si se da una ruptura abrupta por parte de la Organización, La Funeraria suspenderá cualquier tipo de cobertura que la institución haya contratado y salvará responsabilidad frente a los clientes de la Organización. Si alguna de las partes no cumple con la notificación previa, deberá pagar a la otra el 100% del valor de la planilla de los próximos tres meses, por concepto de indemnización, con base en un promedio de las últimas 3 planillas pagadas.

### **FORMA DE PAGO**

Que los dineros recaudados por la Protección Total de los Asociados y familiares serán cancelados mensualmente mediante depósito bancario a cuales quiera de las siguientes cuentas, mismas que quedan autorizadas y habilitadas por mi representada para realizar dichos pagos:

MCE



 <b>Cuentas Bancarias Valle de Paz</b>		
<b>BN</b>	<b>VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS S.A</b>	<b>3-101-318985</b>
	Cuenta Corriente	100-01-087-001989-3
	Cuenta Cliente	15108710010019890.
	<b>CAMPOSANTO PRIVADO DE CARTAGO</b>	<b>3-101-592201</b>
	Cuenta Corriente	100-01-075-008686-4
	Cuenta Cliente	15107510010086868.
<b>BCR</b>	<b>FUNERARIA LA RELIGIOSA DE CARTAGO</b>	<b>3-101-235316</b>
	Cuenta Corriente	CC-349-0000202-0
	Cuenta Cliente	15201349000020206.
<b>BAC</b>	<b>FUNERARIA LA RELIGIOSA DE CARTAGO</b>	<b>3-101-235316</b>
	Cuenta Corriente	903825354
	Cuenta Cliente	10200009038253541.
<b>BP</b>	<b>VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS S.A</b>	<b>3-101-318985</b>
	Cuenta Corriente	0000-396169
	Cuenta Cliente	16101008810244232.

JCE



### NOTIFICACIONES

Las notificaciones o comunicaciones que hagan las partes para los efectos de cumplimiento de este convenio serán: a la Funeraria en las oficinas de Valle de Paz, situadas en San José, Sabana, frente al Gimnasio Nacional, o al teléfono 4035-5800 con copia al correo electrónico [servicioalcliente@valledepazcr.com](mailto:servicioalcliente@valledepazcr.com), la asociación al correo electrónico [aseinder@inder.go.cr](mailto:aseinder@inder.go.cr), dirección física: San José, cruce de Tibás, Llorente y Moravia, contiguo al centro de Neuropsiquitria Infantil, entrada posterior del Inder y teléfono 2240-83-48.

Este convenio y sus anexos constituyen el acuerdo y el entendimiento total de las partes respecto a su objeto, y no existen más restricciones, promesas, afirmaciones, garantías,



estipulaciones y, o compromisos que los aquí contemplados. Este convenio solo podrá ser modificado por consentimiento expreso y por escrito de ambas partes.

En fe de lo anterior firmamos en dos originales, en la ciudad de San José, al ser las: 09:00 Horas del día 12 del mes octubre del año 2017.

  
\_\_\_\_\_  
**Por la Funeraria**  
Marco Tulio Lamugue Espinoza  
Representante legal

  
\_\_\_\_\_  
**Por la Asociación**  
Rita María Delgado Vargas  
Representante legal

